

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(1) Constitución y objeto

La COMPAÑÍA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TECFOOD S.A. es una Sociedad Anónima, constituida el 19 de diciembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de diciembre de 2006, con una duración de 50 años.

Con fecha 14 de julio de 2008, la Compañía reforma sus estatutos, cambiando su denominación social de COMPAÑÍA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TERCERFOOD S.A. a TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A. (Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.), en adelante la Compañía, con fecha de inscripción en el Registro Mercantil, el 13 de agosto de 2008.

El 20 de enero de 2014, la Junta General de Accionistas de la Compañía, aprobó la reforma de sus estatutos sociales ampliando su objeto social. El artículo segundo del nuevo estatuto social, establece que el objeto social de la Compañía es la realización de actividades complementarias de alimentación, mensajería y limpieza a favor de terceros. La reforma fue inscrita en el Registro Mercantil el 26 de marzo de 2014.

(2) Resumen de las principales políticas contables

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la presentación y preparación de los Estados Financieros de la Compañía se presentan a continuación:

Bases de preparación. -

Los estados financieros de la Compañía, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como, los requerimientos y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

La preparación de los estados financieros, conforme las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Pronunciamientos contables y su aplicación.-

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9 "Instrumentos Financieros "	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"	1 de enero de 2018
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas"	1 de enero de 2018
NIIF 16 "Arrendamientos"	1 de enero de 2019

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Enmienda a NIIF 2 "Pagos basados en acciones"	1 de enero de 2018
Enmienda a NIIF 4 "Contratos de seguros"	Enfoque de superposición efectivo cuando se aplica por primera vez la NIIF 9. Enfoque de aplazamiento efectivo para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018, y sólo están disponibles durante tres años después de esa fecha.
NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos"	1 de enero de 2018
NIC 40 "Propiedades de inversión"	1 de enero de 2018

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Enmienda a NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" y NIIF 10 "Estados financieros consolidados"	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
CINIIF 23 "Tratamiento sobre posiciones fiscales inciertas"	1 de enero de 2019
NIIF 17 "Contratos de Seguros"	1 de enero de 2021

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB, pero no han entrado en vigencia y son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

Nuevas normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 16 "Arrendamientos"	1 de enero de 2019
Marco conceptual (revisado)	1 de enero de 2020
NIIF 17 Contratos de seguros	1 de enero de 2021

Nuevas interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Enmiendas a NIIF's	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9 Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIC 19 Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIIF 3 Combinación de negocios	1 de enero de 2019
NIIF 11 Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIC 12 Impuesto sobre la renta	1 de enero de 2019
NIC 23 Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28 Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 10 Estados financieros consolidados	Por determinar

Declaración de cumplimiento.-

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Administración de la Compañía, declara que las Normas Internacionales de Información Financiera han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

Estados financieros.-

Los estados financieros de la Compañía, comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017; así como los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, y los estados de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, se acompañan adicionalmente de las presentes notas explicativas.

Moneda funcional y de presentación.-

Las cifras incluidas en estos estados financieros separados y en sus notas, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera.

La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Periodo económico.-

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables preparar y difundir los estados financieros, una vez al año al 31 de diciembre.

Efectivo y equivalentes de efectivo.-

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Corresponde a los valores mantenidos por la Compañía en efectivo, en fondos reembolsables y de cambios, el saldo disponible en caja y bancos sin restricciones.

En el estado de situación financiera los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones financieras en el pasivo corriente.

Activos financieros. -

La Compañía clasifica sus activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable. La clasificación es realizada acorde al modelo del negocio que se aplica en la gestión de los activos financieros, así como de acuerdo a las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Activos financieros a costo amortizado.- un activo financiero se mide al costo amortizado si éste se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y si las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, de aplicar.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral.- un activo financiero se mide a valor razonable con cambios en otro resultado integral si el mismo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros, así como si las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Activos financieros a valor razonable con cambios en los resultados.- Los demás activos financieros, no incluidos en los métodos de costo amortizado y a valor

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

razonable con cambios en otros resultados integrales, son medidos a valor razonable con cambios en los resultados.

Deterioro de activos financieros.-

La Compañía reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas (PCE) sobre activos financieros que se miden a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

El importe de las pérdidas crediticias esperadas es actualizado en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del correspondiente activo financiero.

Si, en la fecha de presentación, el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses; si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas del instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

Las PCE durante el tiempo de vida del activo representan las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero. En contraste, las PCE esperadas en los próximos doce meses representa la porción de las PCE durante el tiempo de vida del activo que se espera resulten de eventos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que sea posible dentro de los 12 meses después de la fecha de reporte.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

La Compañía reconoce PCE usando una matriz de provisiones basado en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores que son específicos a los deudores, condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la actual, así como también, de la presupuestada dirección de las condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo cuando se apropiado.

La Compañía asume que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un bajo riesgo crediticio a la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo si:

- (i) el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento;
- (ii) el deudor tiene una capacidad robusta para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo en el corto plazo; y
- (iii) los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocios en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reducirán la capacidad del deudor para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo. La Compañía considera que un activo financiero tiene un riesgo crediticio bajo cuando tiene una clasificación crediticia interna o externa de “grado de inversión” de acuerdo con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio.

Activos financieros con deterioro de valor crediticio. – Un activo financiero está con deterioro de valor crediticio cuando han ocurrido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Evidencias de que un activo financiero está con deterioro de valor crediticio incluyen información observable sobre los sucesos siguientes:

- a. dificultades financieras significativas del emisor o del deudor;
- b. una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora;

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- c. el prestamista del deudor por razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le ha otorgado a éste concesiones o ventajas que no le habría facilitado en otras circunstancias;
- d. se está convirtiendo en probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e. la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Política de castigo.- La Compañía castiga un activo financiero cuando existe información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no existe una perspectiva realista de recupero, por ejemplo, cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en procedimientos de bancarrota, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los importes han estado morosos por más de dos años, lo primero que ocurra primero.

Los activos financieros castigados podrían todavía estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recupero de la Compañía, teniendo en consideración asesoría legal cuando fuere apropiado. Cualquier recupero realizado se reconoce en resultados.

Gastos pagados por anticipado.-

Se considera a los seguros pagados por anticipado y otros gastos, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Los seguros pagados por anticipado y otros gastos, son amortizados mensualmente considerando el período para el cual generan beneficios económicos futuros.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Propiedades, planta y equipo.-

Medición en el momento del reconocimiento.- Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo.- Después del reconocimiento inicial, para las partidas de propiedades, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

Método de depreciación y vidas útiles.- El costo de propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva por ser considerado un cambio en estimación contable.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo, y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Partida de propiedades, planta y equipo</u>	<u>Porcentaje depreciación</u>
--	------------------------------------

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Equipo y maquinaria	10%
Equipos de computación	33%
Vehículos	20%

Retiro o venta de propiedades, planta y equipo.- La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades, planta y equipo, es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

Propiedades de inversión.-

Son aquellas mantenidas para producir rentas, plusvalías o ambas y se miden inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción.

Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Cuentas y documentos por pagar.-

En este grupo contable se registran las obligaciones de pago en favor de proveedores relacionados y no relacionados, adquiridos en el curso normal de negocio.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) si existen, se reconocen como costos financieros y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Compañía tiene implementadas políticas de manejo de riesgo financiero, para asegurar que todas las cuentas por pagar se paguen de conformidad con los términos crediticios pre acordados.

Obligaciones corrientes.-

En este grupo contable se registran las obligaciones presentes con la Administración Tributaria a través del Servicio de Rentas Internas - SRI (IVA en ventas, retenciones de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta); con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (aportes, fondos de reserva y préstamos) y con empleados (sueldos y otras beneficios). Se miden a su valor nominal y se reconocen en los resultados del período en el que se generan.

Impuesto a la renta e impuestos diferidos.-

Impuesto a la renta. - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

Impuesto corriente. - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Para los años 2018 y 2017 la tarifa general del impuesto a la renta para sociedades es del 25% y 22%, respectivamente, no obstante, la tarifa impositiva será del 28% (25% para el año 2017) sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la sociedad será del 28%, (25% para el año 2017).

Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 150 de fecha 29 de diciembre de 2017 se establece que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) punto porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria."

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Impuestos diferidos. - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La entidad reconocerá un impuesto diferido activo para todas aquellas diferencias temporarias deducibles que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si, tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Según la Resolución NAC-DGECCGC15-00000012 SR.O. 653 del 21 de diciembre de 2015, se estableció que se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 01 de enero de 2015; a excepción de los provenientes de las pérdidas y créditos tributarios conforme a la normativa vigente, según corresponda el caso.

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes para su respectiva liquidación.

En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa de impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.

La Administración Tributaria permite el cálculo y registro de impuestos diferidos, tal es el caso de:

- Pérdidas por deterioro parcial de los inventarios - ajustes VNR.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción.
- Depreciación del valor activado por desmantelamiento de planta.
- El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- Las provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamientos.
- Gastos estimados para la venta de activos no corrientes disponibles para la venta.
- Valuación de activos biológicos, ingresos o costos derivados de la aplicación de la técnica contable.
- Amortización futura de pérdidas tributarias – Carried – Forward
- Provisiones por beneficios de jubilación y patronal y desahucio

Pago mínimo de impuesto a la renta. - Hasta el anticipo determinado para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al periodo fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

A partir del anticipo de impuesto a la renta determinado para el ejercicio fiscal 2019, y conforme a las reforma introducida al literal e) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 309, del 21 de agosto de 2018, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva.

Pasivos acumulados.-

Corresponde principalmente a los beneficios a los empleados relacionados a:

Décimo tercero y décimo cuarto sueldo: se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador, el empleado tiene la opción de recibir mensualmente este beneficio o acumularlo para que sean consignados en los meses determinados para dicho pago.

Participación de los trabajadores en las utilidades: esta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Provisiones.-

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el reembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

Provisión por beneficios a empleados para jubilación patronal y desahucio.-

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece el derecho de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo de servicio de 25 años en una misma institución.

En adición, el Código de Trabajo establece la obligación que tienen los empleadores de indemnizar a los empleados con el 25% de su último sueldo multiplicado por los años de servicio cuando la relación laboral termina por desahucio.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Compañía establece provisiones para los beneficios de jubilación patronal e indemnización por desahucio, en base a un estudio elaborado por una firma ecuatoriana de actuarios consultores. No se mantiene ningún fondo asignado por los costos acumulados para estos beneficios.

El costo de la jubilación patronal se carga a cada periodo, en función del aumento de la antigüedad y de los sueldos de los trabajadores que laboran en la Compañía a la fecha de la valoración actuarial.

El costo de las provisiones para jubilación patronal y desahucio ha sido determinado mediante el método actuarial de costeo del crédito unitario proyectado. Bajo este método los beneficios de pensiones deben ser atribuidos al periodo de servicio del empleado y basados en la fórmula del Plan, de tal manera que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios.

Estas hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de la pensión.

Las hipótesis actuariales consideradas son:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Experiencia de Mortalidad

Número de fallecidos por 100,000 vivos

<u>Edad</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
45	470	230
50	603	332
55	773	485
60	989	716
65	1264	1062
70	1615	1582

Experiencia de Rotación

<u>Edad</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
20	10.90%	10,10%
25	8.70%	10,10%
30	7,40%	8,90%
35	6,90%	8,40%
40	7.20%	8,40%
45	7,90%	9,20%
50	9,30%	11,10%
55	11,70%	15,0%
60	11,90%	13,70%

Bases técnicas

<u>Fecha de valoración</u>	<u>31 12 2018</u>	<u>31 12 2017</u>	
Tasa de descuento	8.21%	8.34%	(*)
Tasa de incremento salarial	3.91%	3.97%	
Tabla de rotación (media)	-12.94%	-6.08%	
Tasa de incremento en las pensiones	N/A	N/A	
Tablas de actividad y de mortalidad de pensionistas; y tablas de incapacidad	Tabla biométrica IESS Agosto 2002		

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- (*) La Norma Internacional de Contabilidad 19 Beneficios a los Empleados, párrafo 83 tuvo un cambio de aplicación obligatoria a partir del año 2016 relacionado con las Suposiciones actuariales: tasa de descuento, que establece:

“La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto dotadas como no dotadas) se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del periodo sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En monedas para las cuales no exista un mercado amplio para estos títulos, se utilizará el rendimiento (al final del periodo sobre el que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno denominados en esta moneda. La moneda y el plazo de los bonos empresariales o gubernamentales serán congruentes con la moneda y el plazo estimado de pago de las obligaciones por beneficios post-empleo.”

Al respecto, el pronunciamiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia de Mercado de Valores señala que el Ecuador sí cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad, por cuanto Logaritmo Cía. Ltda. para la valoración actuarial de los pasivos laborales por jubilación patronal y desahucio de la Compañía, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se base en la realidad ecuatoriana, es decir considerando que en el Ecuador los sueldos se ha incrementado y se incrementarán a futuro en relación al índice de inflación, así como la aplicación de la tasa de descuento de los bonos corporativos de alta calidad emitidos en el Ecuador.

Mediante Oficio No. SCVS-INMV-2017-00060421-OC del 28 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ratifica lo mencionado, concluyendo que el Ecuador cuenta con un mercado de bonos corporativo de alta calidad, cuyas características se pueden asociar a un mercado amplio.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Reconocimiento de ingresos.-

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la prestación de servicios y transferencia de bienes en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación del contrato (o contratos) con el cliente
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato
3. Determinación del precio de la transacción
4. Asignación del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato
5. Reconocimiento del ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño

Costos y gastos.-

Costos de operación y ventas.- en este grupo contable se registran todos aquellos costos incurridos para la generación de ingresos de actividades ordinarias.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Gastos.- en este grupo contable se registran los gastos, provisiones y pérdidas por deterioro de valor que surgen en las actividades ordinarias de la Compañía; se reconocen de acuerdo a la base de acumulación o devengo y son clasificados de acuerdo a su función como: de administración y ventas, financieros y otros.

Estado de Flujo de Efectivo.-

Para efectos de preparación del Estado de flujos de efectivo, la Compañía, ha definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en caja y bancos.- incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras.

Actividades de operación.- son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A. (Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.), así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión.- corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación.- actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Compensación de transacciones y saldos.-

Los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos presentados en los Estados Financieros, no se compensan excepto en los casos permitidos por alguna normativa.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.-

En el estado de situación Financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese periodo.

(3) Estimaciones y juicios contables

Las estimaciones y juicios contables son evaluados de manera continua y se basan en experiencia pasadas y ciertos factores aplicables al sector, mismos que son razonables bajo las circunstancias actuales y las expectativas de sucesos futuros.

La Compañía realiza ciertas estimaciones basadas en hipótesis relacionadas con el futuro, mismas que no igualarán a los correspondientes resultados futuros, sin embargo llevan a una presentación razonable de los Estados Financieros, a continuación se detallan las principales estimaciones que pueden dar lugar a ajustes en el futuro:

Prestaciones por pensiones.- El valor actual de las obligaciones registradas por concepto de jubilación patronal y desahucio son calculadas en base a estimaciones actuariales, mismas que consideran varios factores en base a hipótesis, incluyendo tasas de descuento determinadas por los actuarios, por lo que cualquier cambio en las estimaciones actuariales así como en la tasa de descuento, podrían generar ajustes en el futuro.

Vidas útiles y deterioro de activos.- La Administración es quien determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación para sus propiedades, planta y equipo, esta estimación se basa en los ciclos de vida de los activos en función del uso esperado por la Compañía. Esta estimación, podría

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

cambiar significativamente como consecuencia de innovaciones tecnológicas, en respuesta a cambios significativos en las variables del sector al que pertenece la Compañía.

(4) Gestión del riesgo financiero

Las actividades de la Compañía la exponen, a varios riesgos financieros: riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo está a cargo de la Gerencia General y Financiera de la Compañía, mismos que se encargan de identificar, evaluar y cubrir los riesgos financieros de manera que estos riesgos no afecten de manera significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia de los resultados de la Compañía.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, así tenemos:

Riesgo de crédito.– el riesgo de crédito se refiere a que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales, resultando en una pérdida financiera para la Compañía.

La Compañía mantiene una política de otorgar crédito únicamente a clientes que han cumplido con las políticas establecidas por la Compañía, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

Las cuentas por cobrar comerciales están distribuidas principalmente entre un número considerable de clientes locales, entidades del sector público y empresas cuya posición financiera es confiable a nivel nacional, sin que exista concentración de crédito con ninguna de estas.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Compañía no mantiene cuentas por cobrar importantes con ninguna de sus partes relacionadas.

Riesgo de liquidez.– la Gerencia Financiera permanentemente efectúa previsiones acerca de las necesidades de liquidez que tiene la Compañía, para lo cual se ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo. La Administración maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos financieros.

Gestión del capital.– el objetivo principal de la Compañía en relación a la gestión de su capital, es asegurar que estará en capacidad de mantener su negocio en marcha, y proporcionar a los propietarios el máximo rendimiento esperado.

La Administración de la Compañía realiza una revisión frecuente de la composición del capital y los riesgos de cada uno.

La Administración efectúa una evaluación periódica de la posición financiera de la Compañía, misma que de acuerdo a la Administración de la Compañía demuestra que existe la capacidad suficiente para continuar como negocio en marcha y es adecuada en relación al mercado en que se desarrolla la misma.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Resumen de saldos y transacciones con partes relacionadas

Un resumen de los principales saldos con partes relacionadas es como se detalle a continuación:

Diciembre 31,
2018 2017
(en U.S. dólares)

Cuentas y documentos por cobrar (Nota 8)

Comerciales

Compañía de Alimentos y Servicios Coalse S.A.	37,669	19,845
Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Cía. Ltda.	28,049	279
Frozentropic Cía. Ltda.	4,914	6,512
Disvending S.A.	6,028	5,274
Food Service Direct Abastecimientos S.A.	630	3,015
Catser Facilities Management Cía. Ltda.	5,050	1,676
SFM Facility Servicios Complementarios S.A.	13,975	5,063
Industria Procesadora de Alimentos Processfood S.A.	0	85
	<u>96,315</u>	<u>41,750</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Diciembre 31,
2018 2017
(en U.S. dólares)

Cuentas y documentos por pagar (Nota 14)

Proveedores de bienes y servicios

Caterfood Broadliner S.A.	1,290,815	1,625,458
Servicios Industriales de Comidas y Bebidas	75,497	229,075
Catering Cía. Ltda.		
Disvending S.A.	5,324	9,369
Frozentropic Cía. Ltda.	70	3,579
Atlantico Importaciones Atlanimpor S.A.	0	4,950
	<u>1,371,706</u>	<u>1,872,431</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Las principales transacciones con partes relacionadas corresponden a lo siguiente:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Ventas y otros ingresos:		
Servicios Industriales de Comidas y Bebidas	29,348	3,109
Catering Cía. Ltda.		
Frozentropic Cía. Ltda.	27,713	39,192
Disvending S.A.	26,529	31,069
Catser Facilities Management Cia. Ltda.	11,592	5,496
Compañía de Alimentos y Servicios Coalse S.A.	355,565	104,401
Food Service Direct Abastecimientos S.A.	7,261	19,650
Industria Procesadora de Alimentos	66	519
Processfood S.A.		
SFM Facility Servicios Complementarios S.A.	63,729	41,629
	<u>521,803</u>	<u>245,066</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Diciembre 31,
2018 2017
(en U.S. dólares)

Compras:

Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Cía. Ltda.	1,174,795.20	797,210
Disvending S.A.	32,590.10	40,577
Caterfood Broadliner S.A.	18,615,449.15	19,290,610
SFM Facility Servicios Complementarios	890.00	1,022
Frozentropic Cía. Ltda.	5,205.55	17,522
Food Service Direct Abastecimientos S.A.	0	0
Industria Procesadora de Alimentos Processfood S.A.	0	0
	<u>19,828,930</u>	<u>20,146,941</u>

(5) Efectivo y equivalentes de efectivo

La cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo se conforma de la siguiente manera:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Diciembre 31, <u>2018</u>	<u>2017</u> (en U.S. dólares)
Caja general	45,775	15,153
Bancos	2,131,161	3,036,878
Inversiones temporales	544,323	25,622
Inversiones financieras	<u>1,767,162</u>	<u>1,904,815</u>
	<u>4,488,420</u>	<u>4,982,468</u>

Los fondos presentados anteriormente no cuentan con ninguna restricción para su uso inmediato. Los depósitos a plazo, clasificados como efectivo y equivalentes, corresponden a depósitos overnight que se mantienen en el Banco Pichincha C.A. y devengan el interés de mercado para este tipo de inversiones.

(6) Instrumentos financieros al vencimiento

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 corresponde al certificado de depósito a plazo que se mantiene en el Banco Bolivariano C.A. por un monto de US\$ 87,163 a un plazo aproximado de 365 días, tasa de interés anual del 5.25%. Este documento se mantiene como garantía de los procesos legales que se mantiene con organismos de control y que se renuevan anualmente.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(7) Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar se integran de la siguiente manera:

(8) Cuentas y documentos por cobrar

	Diciembre 31,	
	2018	2017
	(en U.S. dólares)	
Comerciales		
Clientes locales	4,444,312	3,848,453
Provisión para cuentas de dudoso cobro	(210,212)	(210,212)
Partes relacionadas (Nota 5)	96,315	41,750
Provisión de ingresos clientes	2,158,689	2,718,762
Tarjetas de crédito	44,728	83,734
Reembolso clientes contratos	3,172	44,584
	<u>6,537,005</u>	<u>6,527,071</u>
Anticipos a proveedores	200,180	1,331
Otras cuentas por cobrar		
Empleados	2,777	7,814
Varios	183,663	186,039
Intereses por cobrar	1,574	1,637
	<u>188,013</u>	<u>195,490</u>
	<u>6,925,198</u>	<u>6,723,892</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

El periodo promedio de crédito por venta de bienes es entre 30 y 60 días. La Compañía no realiza ningún cargo por interés, si no se cumple con este tiempo de recuperación.

Anualmente la Compañía realiza un análisis individual de las cuentas por cobrar a clientes, con la finalidad de determinar la existencia de deterioro y estimar la provisión a registrarse por este concepto.

El movimiento de la provisión para cuentas de dudoso cobro es como sigue:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldo al inicio del año	(210,212)	(173,139)
Provisión efectuada	<u>0</u>	<u>(37,073)</u>
Saldo al final del año	<u>(210,212)</u>	<u>(210,212)</u>

(8) Activos por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la cuenta incluye el crédito tributario de impuesto a la renta que mantiene la Compañía y cuyo monto asciende a US\$555,452 y US\$1,146,140 respetivamente.

(9) Gastos pagados por anticipado

La cuenta de gastos pagados por anticipado corresponde a lo siguiente:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Seguros	77,273	98,300
Otros gastos	<u>93,935</u>	<u>0</u>
	<u>171,208</u>	<u>98,300</u>

(10) Propiedades, planta y equipo

Un resumen y movimiento del rubro de propiedades, planta y equipo durante los años 2017 y 2016 es como sigue:

Activos intangibles

Un resumen del rubro de activos intangibles es como sigue:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Software y licencias	7,200	4,500
Amortización acumulada	<u>(3,175)</u>	<u>(1,000)</u>
	<u>4,025</u>	<u>3,500</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(11) Inversiones no corrientes

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene acciones por un monto de US\$1 que representa el 0.125% de participación en la Compañía CATERFOOD BROADLINER S.A. (Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.).

(12) Activos por impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación, se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros.

Al 31 de diciembre de 2018, corresponde a la diferencia temporaria generada por las provisiones de jubilación patronal y desahucio. Un resumen del movimiento del impuesto diferido es como sigue:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldo al inicio del año	0	0
Ajuste del periodo		
Efecto de constitución del impuesto diferido	90,957	0
Saldo al final del año	<u>90,957</u>	<u>0</u>

(13) Cuentas y documentos por pagar

El detalle de las cuentas y documentos por pagar es como se muestra a continuación:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Diciembre 31, <u>2018</u>	<u>2017</u> (en U.S. dólares)
Proveedores de bienes y servicios		
Proveedores locales	565,486	854,779
Partes relacionadas (Nota 5)	1,371,706	1,872,431
Varios	<u>74,507</u>	<u>38,678</u>
	<u>2,011,699</u>	<u>2,765,888</u>
Anticipos de clientes		
Anticipos entregados	5,045	357
Ingresos diferidos	<u>9,838</u>	<u>106,865</u>
	<u>14,883</u>	<u>107,223</u>
Otras cuentas por pagar		
Depósitos por regularizar	36,334	31,514
Descuentos al personal	<u>0</u>	<u>8,601</u>
	<u>36,334</u>	<u>40,114</u>
	<u>2,062,916</u>	<u>2,913,225</u>

El período de crédito promedio de compras de ciertos bienes es 60 días desde la fecha de la factura.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(14) Obligaciones corrientes

Las obligaciones corrientes se integran de la siguiente manera:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Administración tributaria		
Impuestos por pagar	239,837	322,825
IESS		
Aportes	169,681	199,736
Fondos de reserva	17,305	21,712
Préstamos	69,154	74,508
	<u>256,139</u>	<u>295,957</u>
Empleados		
Liquidaciones haberes por pagar	4,039	24,435
Retención judicial por pagar	6,610	
Sueldos por pagar	759	245
Retenciones judiciales por pagar	0	0
Compensación salario digno	0	0
	<u>11,407</u>	<u>24,679</u>
	<u>507,383.2</u>	<u>643,462</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(15) Pasivos acumulados

El detalle de los pasivos acumulados es como se muestra a continuación:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Décimo tercer sueldo	61,169	70,625
Décimo cuarto sueldo	183,715	224,808
Participación trabajadores	<u>534,610</u>	<u>555,396</u>
	<u>779,494</u>	<u>850,829</u>

(16) Provisiones por beneficios a empleados

Las provisiones por beneficios a empleados corresponden a lo siguiente:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		Diciembre 31, <u>2018</u>	<u>2017</u>
		(en U.S. dólares)	
Jubilación patronal	(a)	1,153,308	1,118,433
Bonificación desahucio	(b)	<u>434,553</u>	<u>424,741</u>
		<u>1,587,861</u>	<u>1,543,174</u>

(a) El movimiento de la jubilación patronal es como sigue:

	Diciembre 31, <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldo al inicio del año	1,118,433	1,049,280
Reserva trabajadores transferidos		319
Costo laboral	202,838	173,925
Costo financiero	46,225	45,420
Pagos efectuados	0	(2,001)
Reversión de reservas	(230,311)	(120,938)
Efecto neto ORI	<u>16,124</u>	<u>(27,572)</u>
Saldo al final del año	<u>1,153,308</u>	<u>1,118,433</u>

(b) El movimiento de la bonificación desahucio es como sigue:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Diciembre 31, <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldo al inicio del año	424,741	373,300
Reserva trabajadores transferidos		93
Costo laboral	77,852	80,030
Costo financiero	17,415	17,251
Reversión de reservas	(88,831)	(40,039)
Efecto neto ORI	<u>3,376</u>	<u>(5,895)</u>
Saldo al final del año	<u>434,553</u>	<u>424,741</u>

(17) Patrimonio

Capital social

Al 31 de diciembre de 2016, el capital social de la Compañía asciende a US\$ 10,000 dividido en 10,000 acciones nominativas y ordinarias a valor nominal de US\$1 cada una.

Mediante Escritura de Aumento de Capital de fecha 17 de octubre de 2017, la Compañía efectuó dicho incremento por un monto de US\$ 250,000 con la emisión de 250,000 nuevas acciones, por cuanto se fija el nuevo capital en US\$260,000 dividido en 260,000 acciones de US\$1. Este aumento de capital se paga mediante la reinversión de utilidades del periodo 2016.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social de la Compañía asciende a US\$260,000 dividido en 260,000 acciones de US\$ 1 cada una.

Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el monto de reserva legal que mantiene la Compañía es de US\$ 30,880.

Otros resultados integrales

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los otros resultados integrales acumulados corresponden a la ganancia en revalúo en propiedades de inversión y las ganancias/ (pérdidas) actuarial neto por efecto de las provisiones por beneficios a empleados por un monto de US\$ 887,741 y US\$ 907,241 respectivamente.

Resultados acumulados

Resultados por primera adopción a las NIIF.– Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información financiera

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

“NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor, solo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el monto de la cuenta asciende a US\$ 58,291.

Resultados de periodos anteriores

Registra el saldo de las ganancias y pérdidas de ejercicios anteriores que está a disposición de los accionistas de la Compañía, y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el monto de la cuenta asciende a US\$5,600,181 y US\$ 5,023,111 respectivamente.

(18) Ingresos de actividades ordinarias

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los ingresos de actividades ordinarias corresponden principalmente a los servicios complementarios de alimentación, mensajería y limpieza prestados por la Compañía, cuyo monto asciende a US\$42,453,762 y US\$ 42,948,872 respectivamente.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(19) Costo de operación y ventas

Un resumen del costo de operación y ventas es como sigue:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Costos directos		
Materia prima	18,902,895	19,588,222
Mano de obra	<u>11,267,846</u>	<u>11,556,395</u>
	<u>30,170,742</u>	<u>31,144,617</u>
Costos indirectos		
Costos generales	1,744,623	1,972,128
Transporte	704,433	673,210
Mantenimiento operaciones	293,888	392,669
Mano de obra	<u>248,692</u>	<u>234,065</u>
	<u>2,991,638</u>	<u>3,272,072</u>
	<u>33,162,379</u>	<u>34,416,689</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(20) Gastos de administración y ventas

Los gastos de administración y ventas se conforman de la siguiente manera:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Sueldos y otros beneficios sociales	2,447,813	2,318,329
Honorarios y asesorías	1,048,684	613,336
Arriendos de instalaciones y equipos	721,200	717,708
Participación trabajadores (Nota 26)	534,610	553,724
Depreciaciones de propiedades, planta y equipos	395,505	411,959
Bonificación desahucio	307,446	172,709
Jubilación patronal	202,838	174,244
Seguros	202,179	223,840
Servicios básicos	199,622	172,465
Servicios de terceros	110,026	103,402
Impuestos y contribuciones	74,738	97,130
Suministros de oficina y equipos	52,242	64,181
Varios gastos	48,004	24,163
Publicidad y propaganda	31,000	41,180
Comisión tarjeta de crédito	22,630	15,396
Viaje y movilización	18,952	24,012
Amortizaciones de activos intangibles	2,175	1,000
Gastos de gestión	526	1,357
Compensación salario digno	37	0
Provisión para cuentas de dudoso cobro	0	37,073
Indemnizaciones al personal	0	14,025
	<u>6,420,226</u>	<u>5,781,233</u>

(21) Gastos financieros

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Los gastos financieros corresponden a lo siguiente:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Costo financiero	278,748	136,049
Servicios bancarios	18,837	115,628
Intereses	<u>0</u>	<u>50,616</u>
	<u>297,585</u>	<u>302,293</u>

(22) Ganancias

Las ganancias se conforman de la siguiente manera:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Otros ingresos	870,703	670,611
Ingresos financieros	<u>118,350</u>	<u>41,251</u>
	<u>989,053</u>	<u>711,862</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(23) Pérdidas

El detalle de las pérdidas corresponde a lo siguiente:

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Multas	501,907	0
Otros egresos	31,261	21,635
Pérdida en venta de activos fijos	<u>0</u>	<u>1,115</u>
	<u>533,169</u>	<u>22,750</u>

(24) Impuesto a la renta

Las partidas conciliatorias que afectaron la utilidad contable a fin de determinar la participación de los trabajadores, así como la base gravada para el cálculo del impuesto a la renta de dichos años fueron:

(Ver detalle en la siguiente página)

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Diciembre 31,	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	<u>3,564,066.9</u>	<u>3,691,493.4</u>
(-) Participación a trabajadores	(534,610)	(553,724)
(-) Otras rentas exentas	(211,468)	(192,413)
(+) Gastos no deducibles locales	572,275	271,391
(+) Gastos no deducibles del exterior	137,654	
(+) Generación de diferencias temporarias (impuestos diferidos) por provisiones para desahucio pensiones jubilares	363,829	0
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	0	9,750
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	31,720	27,399
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	<u>(58,158)</u>	<u>(23,450)</u>
Utilidad gravable (22%)	<u>3,865,310</u>	<u>3,230,448</u>
Impuesto a la renta causado	<u>966,327</u>	<u>710,699</u>
(-) Anticipo determinado año anterior	<u>(274,783)</u>	<u>(274,783)</u>
(=) Imp. Renta causado mayor anticipo	691,544	435,915
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	274,783	274,783
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	(832,657)	(856,689)
(-) Crédito tributario de años anteriores	<u>(689,122)</u>	<u>(1,000,149)</u>
Saldo a favor del contribuyente	<u>(555,452)</u>	<u>(1,146,140)</u>

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Compañía no ha sido revisada por las autoridades tributarias, por lo tanto están abiertos para revisión los ejercicios del periodo fiscal 2014 al 2018.

(25)Contingencias

Al 31 de diciembre de 2018, la COMPAÑÍA TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A. mantiene los siguientes litigios judiciales y procesos administrativos:

PÉREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CÍA. LTDA.

1. Juicio de impugnación en contra del Acta de Determinación No. 17201624901144346 por impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2012:

1.1. Antecedentes:

- El 17 de agosto del 2016 la Administración Tributaria notificó a la Compañía con el Acta Borrador de Determinación No. DZ9-ASOADBC16-00000034 por impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2012.
- El día 14 de septiembre del 2016 la Compañía presentó reparos y observaciones en contra de la mencionada Acta Borrador.
- Con fecha 18 de octubre del 2016, el Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas emitió el Acta de Determinación No. 17201624901144346 por impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2012.
- El día 17 de noviembre del 2016 la Compañía presentó Reclamo Administrativo en contra del Acta de Determinación antes referida.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- El 4 de mayo del 2016, la Dirección Zonal 9 del SRI emitió la Resolución No. 117012017RREC090446 mediante la cual resolvió que la Compañía está obligada a pagar por concepto de impuesto a la renta US\$501.205,61 más un recargo de US\$100.241,12 e intereses calculados desde el 21 de abril de 2013.
- Con fecha 28 de julio del 2017 la Compañía presentó una demanda contra la resolución impugnada, el proceso fue sorteado bajo el número de juicio 17510-2017-00370.
- Mediante providencia de fecha 15 de agosto del 2017 se calificó la demanda de impugnación y se ordenó citar con la demanda a la Administración Tributaria y contestar la demanda.
- El día 4 de diciembre del 2017 se llevó a cabo la audiencia preliminar.
- El 23 de enero del 2018 fue la audiencia de juicio, la misma que fue prorrogada para el día 10 de abril del presente año.
- El 21 de mayo de 2018 se dictó sentencia mediante la cual se aceptó parcialmente la demanda presentada por la Compañía, modificando únicamente la Resolución No. 117012017RREC090446 en cuanto a la glosa referente a la reclasificación de las cuentas por falta de cobro de los ex trabajadores de la Compañía. Consecuentemente, el H. Tribunal ratificó el resto de glosas contenidas en el Acto Impugnado, principalmente ratificó la glosa por pago de regalías bajo el contrato de franquicia por US\$2'181,406.53.
- El 19 de junio del 2018 la Compañía presentó recurso de casación en contra de la sentencia que fue dictada.

1.2. Breve descripción del litigio:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Compañía presentó una demanda de impugnación contra el Acta de Determinación No. 17201624901144346 impugnando las siguientes glosas:

Glosa	Valor
Pago de regalías por contrato de franquicia.	US\$2,181,406.53
Diferencias entre información empresarial y rol de provisiones de beneficios sociales.	US\$119,152.91

La glosa principal corresponde al pago por regalías realizado por un contrato de franquicia que fue cuestionado por el Servicio de Rentas Internas. La segunda glosa es documental ya que se desconoce la deducibilidad del gasto bajo el argumento de que la Compañía no presentó documentación que a su criterio soporte el gasto efectuado.

1.3. Estado actual del proceso:

- El día 27 de noviembre del 2018 la Compañía presentó un escrito en el que solicitaba desistir del juicio de impugnación por impuesto a la renta del 2012.
- Una vez realizado el reconocimiento de firma y rúbrica el día 13 de diciembre del 2018, la Corte Nacional de Justicia notificó a la Compañía con el archivo el proceso, toda vez que la Compañía se acogió a la remisión dispuesta en

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo (“LFP”), publicada el 21 de agosto del 2018.

- Posteriormente la Compañía mediante formulario 106 realizó el pago del impuesto a la renta del 2012 que fue determinado.
- En consecuencia, por el ejercicio fiscal 2012 la Compañía (i) ya no tiene valor alguno a pagar por concepto de impuesto a la renta, así como tampoco por intereses, multas o recargos toda vez que se acogió a la amnistía y (ii) ya no tiene juicio pendiente alguno por el ejercicio fiscal 2012 en virtud de que el mismo fue archivado.

DURINI & GUERRERO ABOGADO

- I. En calidad de abogados de la **compañía TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.**, nos permitimos informar que una vez revisados los asuntos legales a nuestro cargo y responsabilidad, se encuentran en sustanciación cuatro procesos judiciales, conforme el siguiente detalle:

1. Número del Proceso: 17811-2016-01875

Judicatura: Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia

Demandado: Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS E.P.

Acción: Ilegalidad – nulidad de acto administrativo

Cuantía de la acción: USD \$ 200.020,00 (Dólares de los Estados Unidos de América)

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Observación: El Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo aceptó la demanda y declaró la ilegalidad de la multa impuesta por parte de PETROAMAZONAS E.P. a TECFOOD S.A., y por lo tanto condenó a la entidad demandada a la devolución del valor cobrado por concepto de la multa que fue declarada ilegal.

La sentencia fue emitida por escrito el 28 de noviembre de 2017, y actualmente se encuentra en casación por el recurso interpuesto por PETROAMAZONAS E.P.

2. Número de Proceso: 17811-2016-01728

Judicatura: Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.

Demandado: Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS E.P.

Acción: Ilegalidad - Nulidad de acto administrativo

Cuantía de la acción: Indeterminada

Observación: El Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo rechazó la demanda mediante sentencia emitida el 31 de julio de 2017.

Debido a que la Sala Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, inadmitió el recurso de casación, se interpuso una Acción Extraordinaria de Protección, que actualmente la está conocimiento la Corte Constitucional.

El proceso judicial se encuentra en la Corte Constitucional desde el 01 de junio de 2018.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

3. Número de Proceso: 170501818090037

Judicatura: Fiscalía de Rumiñahui

Involucrado: TECFOOD S.A.

Acción: Accidente de Tránsito

Observación: Debido al accidente de tránsito sucedido en las instalaciones del Centro de Distribución, ubicado en Rumiñahui, se inició la referida investigación previa.

Actualmente nos encontramos realizando las diligencias básicas de investigación.

Cabe recalcar que el vehículo involucrado en el accidente de tránsito es de propiedad de Tecfood S.A. ; sin embargo, dado el acuerdo de carácter civil, alcanzado con los familiares de la víctima, no existe la probabilidad de una condena en contra de la empresa, por responsabilidad civil.

4. Número de Proceso: 17371-2018-03230

Judicatura: Unidad Judicial de Trabajo Actor: María Jaramillo Maldonado

Acción: Liquidación Laboral

Observación: La cuantía del reclamo es de USD\$1.192,15. En sentencia, el Juez de primer nivel, aceptó la demanda presentada y ordenó el pago de dicho valor. A la presente fecha, se interpuso recurso de apelación, el cual será resuelto por la Corte Provincial de Justicia.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

II. En nuestro criterio no existe ninguna otra información que considere de utilidad para que sea puesta a consideración de los auditores , previo a la elaboración de correspondiente informe de auditoría.

III. Al 31 de diciembre de 2018, existía un saldo pendiente de pago a nuestro favor, por la cantidad de USD\$5.283,20.

IV. En nuestro criterio no existe ninguna otra información que considere de utilidad para que sea puesta a consideración de los auditores externos, previo a la elaboración de correspondiente informe de auditoría al 31 de diciembre de 2018.

(26) Obligaciones emitidas papel comercio

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía en calidad de emisor de papeles comerciales, desmaterializados, autorizados por la intendencia del Mercado de Valores ha cancelado en su totalidad los valores, tanto de capital como de intereses correspondientes a dicha emisión por un monto total de US\$ 3,085,000, de conformidad con el contrato respectivo. La autorización d oferta publica tuvo su vencimiento el 5 de diciembre de 2017.

Con fecha 23 de marzo de 2015, la Junta General de Accionistas de la Compañía, resuelve autorizar la emisión de obligaciones a corto plazo o papel

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

comercial, por un monto de US\$ 4,000,000 la misma que será desmaterializada de la siguiente manera:

- Clase “A” 180 días
- Clase “B” 359 días
- Clase “C” 209 días

La emisión de obligaciones a corto plazo, fue aprobado mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV. 2015.2782, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 16 de diciembre de 2015 y con fecha 18 de enero de 2016 fue inscrita en el Catastro Publico de Mercado de Valores bajo el número 2016.Q.02.001744.

Así tenemos un resumen de los valores colocados y cancelarse al 31 de diciembre de 2016:

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(Ver	detalle		en		la		siguiente		página)
<u>Serie</u>	<u>Fecha</u>						<u>Plazo</u>		<u>Valor</u>
	<u>Valor</u>	<u>Bolsa</u>	<u>Liquidación</u>	<u>Precio</u>	<u>Rendimiento</u>	<u>Emisión</u>	<u>(días)</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Nominal</u>
A	7/3/2016	BVG	217932	95.4774	0.07	7/3/2016	180	7/9/2016	750,000
									750,000
	8/3/2016	BVG	217955	92.826	0.0775	8/3/2016	359	7/3/2017	500,000
	8/4/2016	BVQ	2227	92.8074	0.0775	8/4/2016	359	2/4/2017	7000
	18/4/2016	BVQ	2411	92.826	0.0775	18/4/2016	359	12/4/2017	90,000
B	21/4/2016	BVQ	2567	92.7888	0.0775	21/4/2016	359	15/4/2017	59000
	2/5/2016	BVQ	2859	92.826	0.0775	2/5/2016	359	1/5/2017	9,000
	3/5/2016	BVQ	2881	92.826	0.0775	3/5/2016	359	2/5/2017	20000
	24/5/2016	BVG	219497	92.826	0.0775	24/5/2016	359	23/5/2017	100,000
									785,000
C	8/9/2016	BVG	222794	96.3636	0.065	8/3/2016	209	7/4/2017	750,000
									750,000
									1,535,000

Durante el periodo 2017, luego de las cancelaciones correspondientes, en el mes de marzo y abril s procedió con la colocación revolvente de los valores por un monto total de US\$ 1,550,000 que representa el 38.75% del monto total aprobado (US\$ 4,000,000).

(27) Aspectos Tributarios

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) periodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Anticipo de impuesto a la renta

El anticipo del Impuesto a la Renta para el año terminado el 31 de diciembre de 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el pago del anticipo de impuesto a la renta, será el valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuye dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, según el noveno dígito del RUC del contribuyente en los meses de julio y septiembre.

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a US\$ 1.000.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

- Profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos llevan contabilidad cuando sus ingresos superen los US\$ 300.000.
- Se reconocen como deducibles del Impuesto a la Renta, los gastos efectivamente pagados a los trabajadores por jubilación patronal, garantizando sus derechos.
- Se difiere el pago del ICE en ventas a crédito hasta por un mes adicional.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

- **Fortalecimiento de MIPYMES y Entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades,** se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, **del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios.**
- **Incentivo para la atracción de inversiones y generación de empleo.**

Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades:

- a) Exoneración 12 años – Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil.
- b) Exoneración 8 años – Zona urbana Quito y Guayaquil.
- c) Exoneración de IR de 15 años – Inversión en Cantones de frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- d) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- e) Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.
- f) Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, en Industrias básicas, el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
- g) Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

Beneficios Impuesto a la Salida de Divisas, a nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

- a) Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.
- b) Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.

Reinversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre. Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IFIS.

- **Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo**

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.
Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.

Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital.

- **Remisión de interés, multas y recargos**

Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año
Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un período de al menos 10 años.

- **Reformas enfocadas en el desarrollo de viviendas de interés social**

Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.

Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.

- **Reformas para el fortalecimiento del sector exportador y turístico**

En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.

El beneficio no aplica en la actividad petrolera ni a otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables.

Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.

Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.

Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitarios y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo.

- **Otras reformas**

Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.

Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogiendo a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.

Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del Impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.

Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a 2FB.

Reducción de la tarifa IR: En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción del 10% y del 8% en el resto de programas.

Deducción de IR: Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.

Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.

Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.

Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.

Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas.

Precios de transferencia

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar,

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas). – “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- (i) Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- (ii) Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- (iii) Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- (iv) Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- (v) Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- (vi) Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$ 15,000.

(28) Eventos subsecuentes

Con fecha noviembre 2018, CORPORACION FAVORITA S.A., comunica la adquisición de una participación minoritaria, de la Compañía y menciona que la transacción se completaría en el primer trimestre del 2019, después de cumplir con todos los trámites legales y tendría una opción posterior de incrementar su participación accionaria en la Compañía, previa aprobación de las entidades gubernamentales. Los estados financieros adjuntos no incluyen ajustes y/o reclasificaciones producto de la cuestión antes descrita.

(29) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, han sido aprobados por la Gerencia en fecha Marzo 20 de 2019, y serán presentados al Directorio y Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por el Directorio y Junta de Accionistas sin modificaciones.



Carmen Beatriz Benavides Trujillo

Contador General

TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.

(Subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A.)